

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y EL COMITÉ DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL PERIODO 2011-2012

Yoloxóchitl Bustamante Díez, directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 a 4, fracción I, y 14, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 140 del Reglamento Interno; 6º, fracciones I y VIII, del Reglamento Orgánico; 45 a 53 del Reglamento del Consejo General Consultivo y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica, 184 y 185 del Reglamento Interno del Insti-

tuto Politécnico Nacional, el Consejo General Consultivo es el máximo órgano colegiado de consulta en el que está representada la comunidad politécnica, cuya finalidad es contribuir en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas esta casa de estudios.

Que el 31 de agosto de 2006 se aprobó el Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, publicado en la *Gaceta Politécnica* el 31 de octubre de 2006, en el Número Extraordinario 642, el cual tiene por objeto regular la integración, funcionamiento y organización del mismo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interno del Instituto.

Que el H. Consejo General Consultivo sesiona en pleno o en comisiones integradas por sus miembros, pudiendo ser estas últimas permanentes o especiales.

Que los artículos 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento del Consejo General Consultivo determinan las comisiones permanentes que debe integrar dicho órgano de consulta, de igual forma el artículo 53 del citado ordenamiento establece el Comité de Atención para los Derechos de los Alumnos.

Que con la finalidad de concentrar los procesos por función institucional y obtener un modelo de organización más funcional, el 31 de julio de 2007 fue aprobado por el H. XXV Consejo General Consultivo, en su Décima Sesión Ordinaria, el Acuerdo por el que se expide la nueva estructura orgánica-administrativa de la administración central del Instituto

Politécnico Nacional, publicada en la *Gaceta Politécnica* el 16 de agosto de 2007, Número Extraordinario 661.

Que en la Primera Sesión Ordinaria del H. XXX Consejo General Consultivo, celebrada el 28 de octubre de 2011, se procedió a la integración de sus comisiones. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y EL COMITÉ DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL PERIODO 2011-2012

Artículo Primero. Para el adecuado cumplimiento y ejercicio de sus funciones, la integración de las comisiones permanentes del H. XXX Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional para el periodo 2011-2012 es la siguiente (Ver relación anexa).

Artículo Segundo. La integración de las Comisiones y el Comité de los Derechos de los Alumnos establecidas en

los artículos 45 a 53 del Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional se llevará a cabo de acuerdo con la nueva denominación de algunas dependencias politécnicas, así como a la distribución de competencias previstas en el Acuerdo por el que se aprueba la nueva estructura orgánico-administrativa de la administración central y en el Reglamento Orgánico de esta casa de estudios, publicados en la *Gaceta Politécnica* el 16 de agosto y 30 de septiembre de 2007, respectivamente.

Artículo Tercero. Para la integración de las Comisiones del Consejo General Consultivo, cuando se refieran al director de nuevas modalidades educativas o al coordinador de campus virtual, se entenderá al titular de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual. Asimismo, cuando se refieran al director de recursos humanos, se entenderá al titular de la Dirección de Capital Humano.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de 2011

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL